REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 091 -2019-INPE/OGA

Lima, 11 JUL 2019

VISTO, el Oficio N° 1569-2019-INPE/09.01 de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 09 de julio de 2019 y el Informe N° 511-2019-INPE/19.01-ERyD del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de fecha 08 de julio de 2019, sobre transferencia mensual al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el abono del CAFAE correspondiente al proceso de planillas de los meses de abril, mayo y junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica, financiera y administrativa. Es un pliego presupuestal y sus actividades se sujetan al Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario es el órgano encargado de conducir los procesos y actividades de la administración de los Recursos Humanos, materiales, económicos y financieros de la Institución;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, señala que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizada por su Titular;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los fondos públicos transferidos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 067-92.EF, 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, deben ser destinados única y exclusivamente para la aplicación de incentivos laborales de los trabajadores administrados bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 con vínculo laboral vigente; incentivos que no tiene carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio;

Que, La Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1569-2019-INPE/09.01 remite el Informe N° 551-2019-INPE/19.01-ERyD del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos, recomendando se emita la Resolución correspondiente por la transferencia del pago de planillas de los meses de abril, mayo y junio de 2019, al personal del Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo Nº 276, para el pago del incentivo del CAFAE, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - INPE, afectados a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1. "Asignación a fondos para el personal", con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

		CAFAE-ADM								TOTAL MENSUAL
N°	MES	CAFAE Administrativo	CAFAE Seguridad	CAFAE- SP Administrativo	CAFAE-SP Seguridad	Complementaria CAFAE Seguridad	Adicional CAFAE Seguridad	Adicional CAFAE Administrativo	Adicional CAFAE-SP Seguridad	
1	Abr-19	893,635.01	1,110,786.68	34,170.00	569,853.33		1,140.00	1,968.34	950.00	2,612,503.36
2	May-19	892,918.33	1,110,970.01	34,170.00	571,246.67	1,235.00			475.00	2,611,015.01
3	Jun-19	888,124.65	1,101,433.35	33,853.33	568,908.66					2,592,319.99

Que, estando a lo Informado por el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 002-2017-EF y las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora 001 -17: Instituto Nacional Penitenciario – Sede Central - Administración Lima, la transferencia correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2019 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INPE, afectándose a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1., con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

		CAFAE-ADM								TOTAL MENSUAL
N°	MES	CAFAE Administrativo	CAFAE Seguridad	CAFAE- SP Administrativo	CAFAE-SP Seguridad	Complementaria CAFAE Seguridad	Adicional CAFAE Seguridad	Adicional CAFAE Administrativo	Adicional CAFAE-SP Seguridad	
1	Abr-19	893,635.01	1,110,786.68	34,170.00	569,853.33		1,140.00	1,968.34	950.00	2,612,503.36
2	May-19	892,918.33	1,110,970.01	34,170.00	571,246.67	1,235.00			475.00	2,611,015.01
3	Jun-19	888,124.65	1,101,433.35	33,853.33	568,908.66					2,592,319.99

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración, ejecute las acciones correspondientes de acuerdo a su naturaleza; así como proceda a realizar los registros contables pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia General, Unidad de Recursos Humanos, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE INPE e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURU
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO